

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°037-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 08 de marzo de 2018

### VISTOS:

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe **p** 

El Documento Nº 4827-2018, de fecha 26 de febrero del 2018, presentado por el servidor, **GAMARRA QUISPE CERAFIN RUMALDO**, el Informe Nº 171-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 27 de febrero del 2018, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y, el Informe Nº 069-2018-UP-OPP/MVES de fecha 05 de marzo de 2018, de la Unidad de Presupuesto; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Con Documento Nº 4827-2018, de fecha 26 de febrero del 2018, presentado por el servidor, **GAMARRA QUISPE CERAFIN RUMALDO**, solicita la asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativo y de Remuneraciones del Sector Publico;

Que, de conformidad al artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales;

Que, mediante Informe N° 171-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 27 de febrero del 2018, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señala que el servidor, **GAMARRA QUISPE CERAFIN RUMALDO**, tiene la condición de obrero nombrado, siendo su fecha de ingreso el 25 de febrero de 1988, de acuerdo a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 1176-1993-ALC/MVES, de fecha 04 de noviembre de 2004; asimismo, señala que desde el 25 de febrero de 1988 al 25 de febrero del 2018 acumula un total de 30 años de servicios y procede al siguiente cálculo: Remuneración mensual <u>S/. 2,867.58 x 3 = S/. 8,602.74</u> (OCHO MIL SEISCIENTOS DOS CON 74/100 SOLES);

Que, mediante Informe Nº 069-2018-UP-OPP/MVES de fecha 05 de marzo de 2018, la Unidad de Presupuesto asigna el monto de S/. 8,602.74 (OCHO MIL SEISCIENTOS DOS CON 74/100 SOLES) y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle:

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 o 30 Años.
Total	: S/ 8,602.74	

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº037-2018-OGA/MVES

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la solicitud de pago de asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, presentado por el servidor, GAMARRA QUISPE CERAFIN RUMALDO, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la cancelación total del pago de asignación por 30 años de servicios al Estado, a favor del servidor, GAMARRA QUISPE CERAFIN RUMALDO, por la suma de S/. 2,867.58 x 3 = S/. 8,602.74 (OCHO MIL SEISCIENTOS DOS CON 74/100 SOLES), de acuerdo a la Certificación Presupuestal emitida por la Unidad de Presupuesto. Asimismo, se precisa que el monto a pagar se encuentra afecto al pago de los impuestos y descuentos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio del servidor, GAMARRA QUISPE CERAFIN RUMALDO, ubicado en Sector 3 Grupo 21 Mz F Lt 07, en Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.